

BAQUEDANO, 02 MAR 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro:

473

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro. 24 de fecha 06 de enero del 2010, que aprueba contrato de Servicios de Recolección de Basura Domiciliaria, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo de Dependencias Municipales Localidad de Baquedano, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Facundo Chaile Morales Rut Nro. 03.432.346-1 de fecha cinco de enero del 2010, por un monto mensual de \$ 07.408.045 (siete millones cuatrocientos ocho mil cuarenta y cinco pesos impuestos incluidos).
2. El Acuerdo Nro. 52 de la sesión ordinaria Nro. 4, de fecha 24 de febrero del 2010, del Concejo Municipal de Sierra Gorda, que aprobó modificar la duración de los servicios contratados, los que se extenderán hasta el 30 de junio del 2010, por un monto mensual de \$ 7.408.045 (siete millones cuatrocientos ocho mil cuarenta y cinco pesos impuestos incluidos).
3. El Adendum Nro 1, al contrato de Servicios de Recolección de Basura Domiciliaria, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo de Dependencias Municipales Localidad de Baquedano, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Facundo Chaile Morales Rut Nro. 03.432.346-1 de fecha uno de marzo del 2010, y que modifica la duración de los servicios contratados hasta el 30 de junio del 2010, por un monto mensual de \$ 07.408.045 (siete millones cuatrocientos ocho mil cuarenta y cinco pesos impuestos incluidos).
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Addendum Nro 01, al contrato de Servicios de Recolección de Basura Domiciliaria, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo de Dependencias Municipales Localidad de Baquedano, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Facundo Chaile Morales Rut Nro. 03.432.346-1 de fecha uno de marzo del 2010, que modifica la duración de los servicios contratados, los que se extenderán hasta el 30 de junio del 2010, por un monto mensual de \$ 07.408.045 (siete millones cuatrocientos ocho mil cuarenta y cinco pesos impuestos incluidos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal subtitulo 22 ítem 08 asignación 003 "Servicios de Mantenimiento de Jardines"
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Control, Personal, e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LERTIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSE GUERERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Interesado

J

ADDENDUM N°1

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA DOMICILIARIA, ATERRADO, BARRIDO DE CALLES Y PASAJES Y ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES LOCALIDAD DE BAQUEDANO

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

FACUNDO CHAILE MORALES

En Baquedano, a un días del mes de marzo del dos mil diez, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cedula de nacional de identidad N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en calle Avenida Salvador Allende N° 452, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra don Facundo Chaile Morales, cedula nacional de identidad y rol único tributario N° 03.432.346-1, domiciliado en Avenida Salvador Allende Nro. 607, Localidad de Baquedano de la Comuna de Sierra Gorda, Región Antofagasta, en adelante e indistintamente “La Empresa”, o “el Prestador de Servicios” exponen:

PRIMERO: Mediante decreto exento numero veinticuatro de fecha seis de enero del dos mil diez, que aprueba contrato de prestación de Servicios De Recolección De Basura Domiciliaria, Aterrado, Barrido De Calles Y Pasajes Y Aseo Dependencias Municipales Localidad De Baquedano, y en virtud de los previsto en el articulo 8° del Reglamento de la ley 19886, aprobado por Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el diario oficial del 24 de septiembre del 2004, y por lo cual se adjudicó la prestación de servicios mediante trato directo el contrato denominado “Servicio De Recolección De Basura Domiciliaria, Aterrado, Barrido De Calles Y Pasajes Y Aseo Dependencias Municipales Localidad De Baquedano”.

SEGUNDO: Con fecha veinticuatro de febrero del dos mil diez, el Concejo Municipal en sesión ordinaria número cuatro, según acuerdo número cincuenta y dos, acordó autorizar la ampliación de plazo hasta el 30 de junio del 2010, al Contrato de “Servicio De Recolección De Basura Domiciliaria, Aterrado, Barrido De Calles Y Pasajes Y Aseo Dependencias Municipales Localidad De Baquedano”, por un valor mensual de \$7.408.045 (siete millones cuatrocientos ocho mil cuarenta y cinco pesos impuestos incluidos).


TERCERO: De conformidad a lo previsto en la cláusula séptima de este contrato y en base a lo preceptuado en el articulo 12 del reglamento de la Ley N° 19886, las partes celebran este addendum para modificar la duración de los servicios contratados, lo que se extenderán hasta el día 30 de junio del año 2010.

CUARTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato como en las bases técnicas, especiales y generales como de todos los documentos debidamente suscritos y anexos a la convención.

J

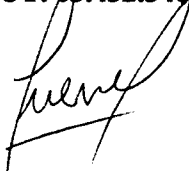
QUINTO: Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de la empresa.

SEXTO: La personaría del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha primero de agosto del dos mil nueve, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



FACUNDO CHAILE MORALES

RUT. 03.432.346-1



JOSE GUERRERO VENEGAS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA